UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 709/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DA VINCI S.A.

08 de agosto de 2012

VISTO: El memorándum presentado por la Encargada del área de Contrataciones dependiente de la UOC, por el cual informa sobre el llamado de ***"Servicio de provisión de café en máquinas – Contrato Abierto"***, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de las Comisiones de Evaluación mediante Resoluciones Nº 216/2012 y Nº 652/2012. Que fueron invitadas las siguientes empresas: Café Corner S.R.L., INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO SRL, CAFEPAR S. A., DA VINCI S.A. y CAFE FICHA SRL.

El primer llamado, cuya apertura de ofertas fue llevada a cabo en fecha 27/03/2012 a las 09:30 hs., y que fuera prorrogado conforme Resolución 805/2009 de la DNCP para los días 03/04/12, 13/04/2012 y 27/04/2012 por no haberse contado con ninguna oferta. La declaración desierta del llamado conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03.

El segundo llamado, con apertura de sobres realizada el 31/07/2012 a las 09:30 hs., donde presentaron sus ofertas las empresas: CAFÉ CORNER S.R.L. y DA VINCI S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **DA VINCI S.A.**

CONSIDERANDO: Conforme al Art. 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **DA VINCI S.A.,** para el ***"Servicio de provisión de café en máquinas – Contrato Abierto"***, por un monto mínimo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), que será imputado al rubro **280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL**. Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano